

PAGARE
ARANCEL DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO POR
PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES.

DEBO Y PAGARE a la orden de **FUNDACION EDUCACIONAL SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT,**
RUT N° 65.799.980-6 en el domicilio de la ciudad Concepción, calle Maipú N° 349.

Por el presente instrumento declaro que debo y me obligo incondicionalmente a pagar al Colegio, a su orden o a sus cesionarios la suma de \$630.000.- (Seiscientos treinta mil pesos), por concepto de gastos de escolaridad de mi alumna durante el año 2024.

Me obligo a pagar esta deuda en 09 cuotas iguales de \$70.000.- cuyo vencimiento será el 10 de cada mes de Marzo a Noviembre 2024.-

En caso de mora o simple retardo en el pago de una cualesquiera de las cuotas se autoriza expresamente al Colegio, para hacer efectivo el cobro del total del pagaré como si se tratara de una sola cuota de plazo vencido, sin perjuicio de lo cual se devengará un interés mensual equivalente al máximo convencional permitido por la ley para este tipo de operaciones a la fecha de vencimiento del presente pagaré, el que se capitalizará en forma automática.

En caso de cobranza prejudicial, prórrogas, renovación u otra circunstancia que se derive a este pagaré, los costos serán de mi cargo.

En caso que la alumna sea retirada del colegio sin realizar la formalización necesaria que exigen sus reglamentos que declaro conocer y aceptar, la deuda reconocida por este instrumento se hará exigible en su totalidad y el colegio podrá cobrarla como si fuera plazo vencido y lo referente en los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.

Este pagaré se entenderá igualmente vencido, en caso que el (la) deudor (a) incurriera en cualquier acto o incumplimiento que denote cesación de pago o insolvencia.

Queda facultado el acreedor para protestar el presente documento por la totalidad o el saldo del importe adeudado, en su caso, fijando como lugar para este solo efecto la ciudad y comuna de Concepción.-

El suscriptor (a) se obliga a informar oportunamente y por escrito a la Subdirección de Administración del Colegio cualquier cambio de domicilio que efectúe durante la vigencia del presente pagaré y mientras mantenga la condición de deudor (a) de este Colegio.-

Cualquier derecho, gasto o impuesto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa a aquel, producida con ocasión o motivo del mismo, especialmente los gastos del protesto y de cobranzas incurridos a fin de obtener el pago de la obligación vencida, son y serán de cargo del suscriptor (a).-

NOMBRE		RUT	
DOMICILIO			
CIUDAD		FONO	
ALUMNA		CURSO	
FECHA			
FIRMA RESPONSABLE FINANCIERO			